



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3690 /2017

#### VISTO:

La iniciativa que nos plantea el Jefe de la Prefectura Río Grande, Prefecto Jorge Daniel Balestra, a través de la nota N° 06/2017, letra: RGRA UZ6, ingresada al Concejo Deliberante, registro de Presidencia N° 212/2017; la Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pasado 22 de mayo se cumplieron 35 años de la entrada en combate del **Guardacostas GC 83 "Río Iguazú"**, el mismo había zarpado rumbo a Puerto Darwin bajo el mando del Subprefecto **Eduardo Adolfo OLMEDO** además de su dotación de 15 hombres, transportando material y personal del Ejército Argentino, cuando a las 08:25 horas recibió a bordo el alerta rojo, pues el Guardacostas era atacado por dos aviones Sea Harrier, que en vuelo rasante dispararon sus cañones de 30 Mm. Distintas maniobras realizaron para esquivar los furiosos embates de los aviones ingleses, repeliéndose con las ametralladoras de popa, frente al formidable poder de aquellas avanzadísimas maquinas aéreas. El primer avión arrasó la cubierta de proa a popa, dejando sobre ella los cuerpos gravemente heridos, del **Oficial Principal Gabino Oscar GONZALEZ**, el **Contramaestre Ayudante de 3ra. Juan José BACCARO**, el **del artillero de popa Cabo Segundo Carlos BENGOCHEA** y el **del Cabo Segundo Julio Omar BENITEZ**, quien falleció casi en forma instantánea. Los aviones retomaron, volando a baja altura, por el través del estribor y dispararon sus cohetes, la violenta maniobra del Guardacostas no pudo evitar que impactara sobre su superestructura, destruyéndola en gran parte, casi al unísono otros dos cohetes impactaron sobre el casco, abriendo grandes vías de agua que inundaron rápidamente a la sala de máquinas y el pañol de popa. Cuando el Guardacostas **"Río Iguazú"** se estaba hundiendo, tratando desesperadamente de alcanzar la costa, en medio de una densa humareda, surgió el **Cabo Segundo José Raúl IBÁÑEZ**, que empuñó el arma de su compañero muerto y comenzó a disparar, en segundos el avión comenzó despedir humo y a perder altura, el desigual combate había concluido, minutos después el **"Río Iguazú"** encallo en la proximidad de un islote que sirvió de protección para los naufragos ante un posible nuevo ataque, salvando así el resto de sus hombres, que no olvidaron rescatar la imagen de la **Virgen Stella Maris** y el pabellón de Guerra. Sin dudas una acción en el cumplimiento del deber llevada a cabo, en el límite último de las posibilidades. Fueron rescatados por helicópteros de la Fuerza Aérea y recuperado el armamento que se transportaba, material que fue utilizado más tarde en los combates finales de Pradera del Ganso y Puerto Darwin". "Hoy, lejos en el tiempo pero cercanos a nuestra memoria, debemos recordar con profundo dolor y merecido orgullo la actuación de nuestros hombres y medios en la recuperación de las islas Malvinas, hechos que nos hacen estremecer y que quedarán grabados a fuego en lo más profundo de nuestros sentimientos". Una acción en el cumplimiento del deber, llevada a cabo en el límite último de las posibilidades, es una hazaña; y una acción en el cumplimiento del deber llevada a cabo, sabiendo que se pone en juego la propia vida, es un acto heroico. **HAZAÑA Y HEROISMO** son las palabras que definen con precisión y justicia este acontecimiento; que es una obligación moral evocar a aquellos hombres que tiñeron con su sangre el campo de honor, respondiendo con sus vidas en la defensa de nuestra tierra: al cabo primero **Julio Omar Benítez, ametralladorista del guardacostas Río Iguazú, de la Prefectura Naval Argentina**; a quienes regresaron, nuestro agradecimiento infinito y nuestro más humilde y sincero homenaje; que la presente Ordenanza debe servir como reconocimiento y homenaje al accionar de la Prefectura Naval Argentina y a sus caídos en el conflicto bélico de recuperación de nuestras Islas Malvinas acaecido en el año 1982; que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º)** **DESIGNESE** con el nombre de Plazoleta Guardacostas GC 83 Río Iguazú “Prefectura Naval Argentina”, la que se ubicará en el “PASEO HEROES DE MALVINAS”, donde se emplazará una réplica a escala del Guardacostas GC 83, asimismo colocar una plaqueta de homenaje a los hombres de la Prefectura Naval Argentina que integraron su dotación el 22 de mayo de 1982, según Anexo I, que se adjunta a la presente.
- Art. 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá coordinar con el **Centro de Veteranos de Guerra Río Grande** y la **Prefectura Naval Río Grande** a efectos de llevar adelante lo estipulado en el artículo precedente.
- Art. 3º)** El Gasto que demande la presente se deberá imputar al Ejercicio Económico que corresponda.
- Art. 4º)** **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.  
Fr/OMV**



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**

